Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que hasta la fecha no se tiene constancia de la notificación de la parte pasiva de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, dos (02) de febrero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Interloc. # 164	Requiere notifique
Demandada	Tunnelboring Colombia S.A.S.
Demandante	Relianz Mining Solutions S.A.S.
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 001 31 03 006 - 2021 - 00548 - 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar la siguiente determinación.

<u>Primero:</u> Requerir a la parte demandante para que gestione la notificación electrónica de la entidad aquí ejecutada **Tunnelboring Colombia S.A.S.**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo copia de la demanda junto con sus respectivos anexos, y el auto que libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda con trámite ejecutivo.

El requerimiento anteriormente señalado se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoría de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifiquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **_03/02/2022**_se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **_017**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO

Cc